



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

**APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA NIÑOS DE 0 A 2 AÑOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA INFANTIL NINOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023, SEGÚN BASES REGULADORAS APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE OCTUBRE DE 2023.**

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de octubre de 2023, por el que se aprueban las Bases para la concesión de BECAS PARA NIÑOS DE 0 A 2 AÑOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA INFANTIL NINOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.

Las bases para la concesión de becas para niños de 0 a 2 años matriculados en la Escuela Infantil Ninos para el curso escolar 2022/2023, se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 194 de fecha 6 de octubre de 2023, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Ha sido emitido el documento de retención de crédito por la Intervención municipal en fecha 31 de enero de 2023.

Ha sido emitido informe de fiscalización favorable a la Convocatoria de la concesión de las ayudas, en fecha 10 de octubre de 2023.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, y atendiendo a la Resolución de la Alcaldía número 798/2023, de 23 de junio, por el que se determina la estructura de gobierno político-administrativa del Ayuntamiento en Áreas, y se establecen las Delegaciones Genéricas y Específicas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 125 de fecha 30 de junio de 2023.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Efectuar la convocatoria de **BECAS PARA NIÑOS DE 0 A 2 AÑOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA INFANTIL NINOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023**, en aplicación de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2023, con arreglo a los siguientes criterios de valoración y distribución establecidos en la base quinta:

**"Quinta.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.**

*5.1. Cuantía de las subvenciones: Serán beneficiarios de la subvención todas las familias que no superen los 21.000 euros de renta per cápita familiar. Se considera renta per cápita de las personas empadronadas, la suma de las siguientes cantidades dividida entre el número de miembros de la unidad familiar que conviven en el domicilio del menor:*

- *Para los que presenten declaración del IRPF, la parte general de la base imponible y la base imponible del ahorro.*
- *Para las personas que no estén obligadas a declarar por IRPF que hayan solicitado la comunicación de datos, el mismo importe del párrafo anterior.*
- *Para las personas sin obligación de declarar y que no soliciten devolución, la suma de los ingresos íntegros obtenidos, minorados en una cuantía de 4.080 euros, según los datos facilitados por la Agencia Tributaria.*

*5.2. El importe de la subvención por alumno será el siguiente:*

- Matrícula del curso 2022/2023: 113 € por alumno.

HASH DEL CERTIFICADO:  
D40B480511C9C0AB1752EF303EB9B832D8464A7D  
B61415389B29E5B1F0AD5C848FE212C9ED83FB6A

FECHA DE FIRMA:  
20/10/2023  
20/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
T.A.G.

NOMBRE:  
Jesús López Blanco  
M. José Peña Navarro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC28D5A001125041A4090





- Subvención mensual: Se subvencionará en función del número de solicitudes presentadas, puesto que se repartirá el 100% del dinero destinado, 25.000 euros, tanto para matrículas como para coste mensual.

El coste de las Matrículas tendrá un máximo que será de 113,00 euros por alumno, en cambio el coste mensual podrá llegar a ser subvencionado el 100% del coste."

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por importe de 25.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-1-3260-48004 BECAS PARA NIÑOS DE 0 A 2 AÑOS -ESCUELA INFANTIL NINOS del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2022 al ejercicio 2023.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de las bases y de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castalla, iniciándose el plazo de 15 días naturales al que se refieren las Bases para la presentación de solicitudes, el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo acuerda, manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,  
María José Peña Navarro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Jesús López Blanco.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

HASH DEL CERTIFICADO:  
D40B480511C9C0AB1F52EF303EB9B832D846A7D  
B61415389B29E5B1F0AD5C848FE212C9ED83FB6A

FECHA DE FIRMA:  
20/10/2023  
20/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
T.A.G.

NOMBRE:  
Jesús López Blanco  
M. José Peña Navarro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC28D5A001125041A4090